



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Agenda Regulatoria  
2021 - 2021

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

Nombre de la entidad	Ministerio del Trabajo
Responsable del proceso	Amanda Pardo Olarte
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)	31/10/2020
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)	27/01/2021
Fecha de última actualización	12/10/2021

						Información del proyecto a reglamentar										Calendario
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Por el cual se modifica el artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1833 de 2016, para reglamentar el inciso 4 del art. 18 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de la Sentencia No. 2021-04-58 AC del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B	Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones	Juan Carlos Hernández Rojas	Director de Pensiones y Otras Prestaciones	Ministerio del Trabajo - Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ministerio del Trabajo - Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del artículo 18 de la Ley 100 de 1993	Base de cotización de 25 a 45 salarios mínimos legales.	Decreto 1833 de 2016	Decreto	Orden judicial	No	No	No	No	N/A	31 octubre de 2021